

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito numero 6 de 2012, modalidad de transferencias de créditos entre diferentes áreas de gastos, por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271 de fecha 13 de noviembre de 2012, y no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 179.4 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN POR CAPÍTULO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo	Denominación	Altas (euros)	Bajas (euros)
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		85.623,56
6	Inversiones reales	28.132,56	20.000,00
9	Pasivos financieros	77.500,00	
Total		105.632,56	105.632,56

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Nuevo Baztán, a 18 de diciembre de 2012.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(03/41.315/12)

